



ORDENANZA N° 2717/24

VISTO:

La peligrosidad del cruce de las calles Sarmiento y 501 y:

CONSIDERANDO:

Que los vecinos que transitan por las calles 501 y Sarmiento han manifestado su preocupación por la peligrosidad de dicho cruce;

Que el parque automotor ha aumentado considerablemente en nuestra localidad en los últimos años,

Que la zona Oeste de nuestra ciudad, ha experimentado un crecimiento significativo en el último tiempo;

Que la calle Sarmiento es una arteria fundamental para la conexión entre los barrios de la zona Oeste y el resto de la ciudad;

Que la limitada visibilidad en el cruce de las calles 501 y Sarmiento, debido a la estreches de las veredas, representan un riesgo considerable para la seguridad vial;

Que la instalación de espejos parabólicos convexos es una medida preventiva efectiva para mejorar la visibilidad y el ordenamiento vehicular en dicho cruce;

Que en el marco de la Ordenanza N° 2351/21 que instruye al Departamento Ejecutivo a instalar espejos parabólicos convexos en nuestra ciudad, se tipifican los extremos que la misma exige;

Que deviene imprescindible la colocación de los espejos convexos en las arterias mencionadas;

Que este cuerpo tiene un firme compromiso con la seguridad vial de los vecinos de San Andrés de Giles;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: : Instrúyase al Poder Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a la ordenanza N°2351/21, sancionada el día 22 de abril de 2021, procediendo a la colocación de espejos parabólicos convexos en la intersección de las calles 501 y Sarmiento del partido de San Andrés de Giles.-

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la afectación de la partida presupuestaria que corresponda a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 19 de septiembre de 2024.-